

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Proceso Ejecutivo

SANTIAGO DE CALI, TRES (03) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

El 26 de julio de 2021 la Secretaria de Movilidad de Santiago de Cali, allego escrito informando que se levantó la medida judicial de embargo y secuestro que recayó sobre los vehículos con placas EFT-153 e IVL-258 de propiedad del demandado JORGE LUIS HERRERA PUCCINI.

El escrito será agregado al expediente para que obre y conste.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

AGREGAR al expediente, para que obre y conste, el escrito allegado por la Secretaria de Movilidad de Santiago de Cali el 26 de julio de 2021.

NOTIFÍQUESE,
LA JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO

DE CALI

SECRETARIA

En Estado No. 122 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: AGOSTO 04 DE 2021

SANDRA XIMENA HIGUITA E.
Secretaria

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Jorge Luis Herrera Puccini
Radicación: 760013103019-2020-00017-00

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Civil 019
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9877a5d3d0a71bed1baa5936666719d5296c753f9e7379d40a945e8586c2d611**

Documento generado en 03/08/2021 10:34:51 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>